

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



02 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

**VISTOS:** el Oficio N° 562-2021/GRP-401000-401400 de fecha de Diciembre de 2021, el Gerente Sub Regional; el Oficio N° 477-2021/MDC-A de fecha de 09 de Diciembre de 2021, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Colán; el Informe N° 132-2021/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Diciembre de 2021, el Gerente Sub Regional, el Memorándum N° 020-2022/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Enero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 049-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Enero de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 083-2022/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Febrero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 067-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 562-2021/GRP-401000-401400, de fecha 18 de Octubre de 2021, el Gerente Sub Regional alcanza a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Colán, el proyecto de convenio de co-ejecución entre la Municipalidad Distrital de Colán y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2488397;

Que, con fecha 25 de Octubre de 2021, se suscribió el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2488397;

Que, mediante Oficio N° 477-2021/MDC-A, de fecha 09 de Diciembre de 2021, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Colán remite a la Gerencia Sub Regional, la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colán, para la co-ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2488397;

Que, mediante Informe N° 132-2021/GRP-401000-401200, de fecha 17 de Diciembre de 2021, el Gerente Sub Regional solicita al Gerente Regional de Planeamiento Acondicionamiento Territorial, la demanda de recursos presupuestarios para la co-ejecucion del PIP: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2488397;

Que, mediante Memorándum N° 020-2022/GRP-401000-401400, de fecha 26 de Enero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2488397;

Que, mediante el Informe N° 049-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 31 de Enero de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



02 FEB '2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 068 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

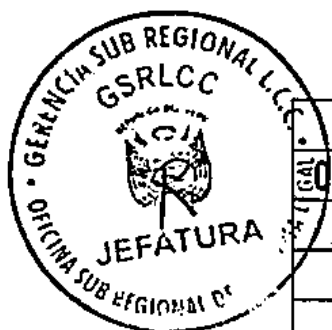
SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2488397; con un valor referencial ascendiente a S/. 1'526'321.20 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Junio de 2021, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de ejecución INDIRECTA por el sistema a PRECIOS UNITARIOS;

▪ El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Resumen y Planilla de Metrados.
- Presupuesto.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Formula Polinómica.
- Desagregados de Gastos Generales.
- Desagregados de Gastos por Supervisión.
- Cronograma GANTT.
- Cronograma Valorizado.
- Cronograma de Materiales.
- Desagregados de Gastos de Plan Covid-19.
- Análisis de Riesgo.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Diseño de Pavimento.
- Estudio de Trafico.
- Panel Fotográfico.
- Planos.

Que, mediante el Informe N° 083-2022/GRP-401000-401400, de fecha 01 de Febrero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA”; con un valor referencial ascendiente a S/. 1'526'321.20 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Junio de 2021, IGV 18% que incluye al componente 01: ejecución de obra: gastos generales, utilidades, plan de Covid, componentes 02: supervisión de obra, componente 03: expediente técnico y componente 04: liquidación de obra, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (180) días calendario; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, la misma que tiene la siguiente estructura de costos;

COMPONENTES	MONTO S/.
01 EJECUCION DE OBRA	1'453,709.90
COSTO DIRECTO	933,301.16
GASTOS GENERALES 10%	93,330.12
UTILIDAD 10%	93,330.12
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1'119,961.40</b>
IGV (18%)	201,593.06



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



02 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

TOTAL	1'321,554.45
PLAN COVID-19	132,155.45
02 SUPERVISION DE OBRA	43,611.30
03 EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
04 LIQUIDACION DE OBRA	9,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	1'526,321.20

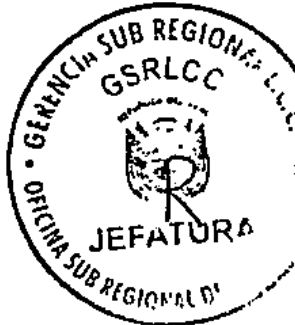
Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 067-2022/GRP-401000-401100, de fecha 02 de Febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2488397; con un valor referencial ascendiente a S/. 1'526'321.20 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Junio de 2021, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de ejecución de INDIRECTA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



02 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2488397; con un valor referencial ascendiente a S/. 1'526'321.20 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Junio de 2021, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de ejecución INDIRECTA, A PRECIOS UNITARIOS, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle;

COMPONENTES	MONTO S/.
01 EJECUCION DE OBRA	1'453,709.90
COSTO DIRECTO	933,301.16
GASTOS GENERALES 10%	93,330.12
UTILIDAD 10%	93,330.12
SUB TOTAL	1'119,961.40
IGV (18%)	201,593.06
TOTAL	1'321,554.45
PLAN COVID-19	132,155.45
02 SUPERVISION DE OBRA	43,611.30
03 EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
04 LIQUIDACION DE OBRA	9,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	1'526,321.20

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos - Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL

